



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, con una solicitud de medidas cautelares. Sirvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-4089-001-2019-00111-00

Auto No. 739

Asunto: Decreta medidas cautelares
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Diego de Jesús Arenas Guiral
Demandado: Carlos Eine García Restrepo

Obando, Valle del Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, por ser procedente la solicitud de decreto de medidas cautelares implorada por la ejecutante se,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN correspondiente a la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo, que percibe el señor **CARLOS EINE GARCIA RESTREPO** con C.C N° **94.435148** Como empleado de la empresa de seguridad privada CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA, NIT 820.001.482 ubicada en la CARRERA 47 No. 91 - 07 BARRIO LA CASTELLANA en la ciudad de BOGOTA, teléfono 5339305 Correo electrónico: gerencia@centineldeseguridad.com.

Librese oficio con destino al tesorero pagador de dicha entidad para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirvan retener y poner a órdenes de este Juzgado la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00)** Moneda legal, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, dinero que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Zarzal, Valle, distinguida con el código No. 764972042001.

NOTIFÍQUESE.

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

